



Fecha: **Dieciocho (18) de julio de 2025**

Referencia: **Verbal 2018-00007**

Asunto que tratar: **Reprograma Audiencia**

Se agrega al expediente el documento contentivo de los anexos al dictamen pericial por parte del extremo demandado, sin embargo, se pone de presente que el mismo fue puesto en conocimiento y se corrió traslado en la audiencia adelantada el 13 de mayo del año que avanza y en este momento no resulta oportuna cualquier adicional probatorio, dado que el auto que las decretó ya se encuentra en firme.

Ahora bien, observa el Despacho que, en la audiencia indicada, se dispuso la citación de varios testigos que resultan fundamentales para la definición del asunto en cuestión, a pesar de ello solamente se reporta efectiva la citación del señor Jorge Baquero Ramírez quien solicita la reprogramación de la audiencia.

Aunado a que según certificación de talento humano visible a folio 895 de la encuadernación no cuenta con relación que permita su citación y en las documentales, no resultan efectivas las comunicaciones enviadas por este Despacho, situación que se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AGREGAR a las diligencias los anexos al dictamen, atendiendo los efectos y condiciones indicadas en esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la certificación del área de talento humano visible a folio 895 de este cuaderno, para los fines que consideren pertinentes



TERCERO: ACEPTAR la excusa presentada por el testigo Jorge Baquero Ramírez y con el fin de recaudar dicha prueba se señala la hora de las **9:30 am** del día **CINCO (05)** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**, para que tengan lugar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P.

Por secretaría comuníquese y cítese al señor Jorge Baquero Ramírez en el correo electrónico por él suministrado en su escrito.

Notifíquese,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ.

Of.1

Firma
Nely Enise Nisperuza Grondona
Jueza
Juzgado I
Civil
Bogotá, D.C.

Decisión notificada en el estado # 077

Fecha: 21 de julio de 2025


ANDRÉS LEONARDO FONSECA MORENO
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a827cf2792407334b7d8233630742c051bf0a97dc5fa419fdffc8f3509351e**

Documento generado en 18/07/2025 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>